

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34824 MADRID

Edicto

D.^a M.^a Luisa Pariente Vellisca, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 21/12 referente al concursado D. GABINO SANTIAGO BRITO GARCÍA con DNI 44305781-F y domiciliado en Calle Marqués de Urquijo 47, 6.º, de Madrid,, por auto de fecha 2 de octubre de 2012 se ha acordado lo siguiente:

1.- En el presente procedimiento concursal del concursado D. GABINO SANTIAGO BRITO GARCÍA con DNI 44305781-F y domiciliado en Calle Marqués de Urquijo 47, 6.º, de Madrid, inscrita en el Registro Civil de Las Palmas de Gran Canaria, en el Tomo 00321-1, página 247 de la sección 1.ª, libro 20185, de estado civil soltero, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 28 de junio de 2012 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Consecuentemente queda sin efecto el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 24 de octubre de 2012 a las 11:00 horas.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

3.- Se declara extinguido el derecho de alimentos del concursado con cargo a la masa activa salvo en lo imprescindible para atender las necesidades mínimas del mismo y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3 y descendientes bajo su potestad.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOE.

Inscríbase, asimismo, en los Registros en los que se hizo la inscripción de declaración de concurso, la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos.

5.- En el plazo de QUINCE DÍAS computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 2 de octubre de 2012.- Secretaria judicial.

ID: A120067858-1